



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**INCIDENTE DE INCUMPLIMIENTO
DE SENTENCIA**

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL CIUDADANO**

**EXPEDIENTE: TEV-JDC-25/2023-
INC-3**

**INCIDENTISTA: MOISÉS
GONZÁLEZ ISLAS**

**AUTORIDAD RESPONSABLE:
AYUNTAMIENTO DE PASO DE
OVEJAS, VERACRUZ**

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; veinticuatro de enero de dos mil veinticuatro, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral para el Estado de Veracruz, en relación con los numerales 56, 170 y 177 del Reglamento Interior de este Tribunal y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE RECEPCIÓN Y REQUERIMIENTO** dictado el día de hoy, por la **Magistrada Provisional en Funciones, en su calidad de instructora, Lilia del Carmen García Montané**, integrante de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las trece horas del día en que se actúa, la suscrita Actuaría lo **NOTIFICA A LAS PARTES Y A LAS DEMÁS PERSONAS INTERESADAS**, mediante cédula de notificación que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE**.-----

ACTUARIA

ANAIS ORTIZ OLOARTE



TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ



TRIBUNAL ELECTORAL DE
VERACRUZ

INCIDENTE DE INCUMPLIMIENTO DE SENTENCIA

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO- ELECTORALES DEL CIUDADANO

EXPEDIENTE: TEV-JDC-25/2023
INC-3.

INCIDENTISTA: MOISÉS GONZÁLEZ
ISLAS.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
AYUNTAMIENTO DE PASO DE
OVEJAS, VERACRUZ.

**Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a
veinticuatro de enero de dos mil veinticuatro.¹**

La Secretaria de Estudio y Cuenta Nubia Itzel Sosa Salas, da cuenta a la **Magistrada Provisional en Funciones Lilia del Carmen García Montané²**, con fundamento en los artículos 422, fracción I, del Código Electoral para el Estado de Veracruz³; y 66, fracciones I, III y X, del Reglamento Interior de este Tribunal, ambos del Estado de Veracruz, con lo siguiente:

- La certificación de fecha veintidós de enero, signada por el Secretario General de Acuerdos, donde se hace constar que, a la fecha de la diligencia, NO SE RECIBIÓ ESCRITO O PROMOCIÓN ALGUNA EN LAS INSTALACIONES DE ESTE TRIBUNAL ELECTORAL que dé cumplimiento con lo ordenado mediante acuerdo de veinticuatro de noviembre del dos mil veintitrés, dictado dentro del expediente al rubro indicado.

Vista la cuenta la Magistrada Provisional en Funciones, en su

¹ En adelante todas las fechas se referirán a la citada anualidad salvo expresión en contrario.

² Designada el día veintisiete de octubre de dos mil veintitrés, en cumplimiento a acuerdo plenario de integración del Pleno.

³ En adelante Código Electoral.

calidad de Instructora, **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción. Con fundamento en el artículo 147, fracción V, del Reglamento Interior de este Órgano Jurisdiccional, se tiene por recibida la documentación de cuenta, la cual se ordena agregar al expediente en que se actúa, para que obre como a derecho corresponda

SEGUNDO. Requerimiento. De conformidad con las fracciones II y V del numeral 164 del Reglamento Interior de este Tribunal Electoral, y a efecto de sustanciar debidamente el presente incidente, se ordena el siguiente requerimiento a la autoridad que a continuación se señala:

- a) Al Ayuntamiento de Paso de Ovejas, Veracruz, por conducto de su Presidente, Sindicatura Única, Regidurías, y Tesorería Municipal, para que, en un plazo de **tres días hábiles**, contados a partir de la notificación del presente proveído, rindan el informe vinculado al cumplimiento de la sentencia **TEV-JDC-25/2023** dictada por este Tribunal Electoral el veintitrés de marzo, y aporte los elementos de prueba con los que acredite su informe, lo cual les fue requerido mediante acuerdo de veinticuatro de noviembre de la pasada anualidad.

Las autoridades señaladas con antelación, deberán cumplir en el plazo solicitado, remitiendo en original o copia certificada legible a este Tribunal de Veracruz, bajo su más estricta responsabilidad, ubicado en Zempoala número 28, Fraccionamiento Los Ángeles, Xalapa, Veracruz.

TERCERO. Apercibimiento. Que, de no cumplir en tiempo y forma con lo requerido, podrá hacerse acreedor, en lo individual, a una de las medidas de apremio previstas en el artículo 374 del Código Electoral del Estado, y se resolverá con las constancias que obran en autos.

NOTIFÍQUESE; por **oficio**, al Ayuntamiento de Paso de Ovejas, Veracruz, por conducto de su Presidente Municipal, Sindicatura Única, Regidurías y Tesorería, todos de dicho Ayuntamiento; **anexando copia certificada** del escrito inicial del incidente de incumplimiento de sentencia, y del acuerdo de veinticuatro de noviembre de la pasada anualidad; por **estrados** a las partes y demás interesados; asimismo, hágase del conocimiento público en la página de internet de este Tribunal Electoral, de conformidad con los artículos 387 y 393 del Código Electoral de Veracruz; 170, 176 y 177 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Veracruz.

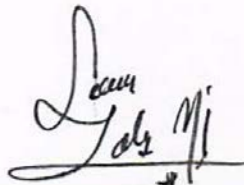
Así, lo proveyó y firma la **Magistrada Provisional en Funciones**, en su calidad de Instructora **Lilia del Carmen García Montané**, integrante de este Tribunal Electoral de Veracruz, ante la Secretaria de Estudio y Cuenta Nubia Itzel Sosa Salas, quien autoriza y da fe. **CONSTE.**



MTRA. LILIA DEL CARMEN GARCÍA MONTANÉ
MAGISTRADA PROVISIONAL EN FUNCIONES



TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ



MTRA. NUBIA ITZEL SOSA SALAS
SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA